NOTA S.U.O.C. Nº 360/2020

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2020

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNC N° 25672/2020, a fin de mencionar sobre los puntos observados, cuanto sigue:

Punto N° 1

La observación ya fue subsanada en la Adenda N° 1

Punto N° 2

Para la institución es relevante que el proceso productivo sea estándar, el alcance de la certificación debe ser de producción. Como ejemplo de esta Certificación podríamos citar el ISO 9001:2008, el cual se centra en los elementos de la gestión de calidad con la que el potencial oferente debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. Lo que certifica específicamente son los procesos que el potencial oferente realiza para la obtención del producto o servicio que presta.

El citado requerimiento tiene como objetivo adquirir productos y/o servicios cuyos proveedores cuenten con una certificación en la gestión de calidad e implementado un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos y servicios que ofrece. La certificación ISO 9001 tiene a la satisfacción del cliente como uno de sus principales objetivos, garantizando que el producto o servicio adquirido sea el fruto del proceso de normalización de mejora continua y de una búsqueda constante de calidad. De esta manera la institución tendría la garantía que el servicio adquirido sea a raíz de un proceso de normalización, de mejora continua y de calidad por consiguiente las prestaciones y garantía de los bienes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle, atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe – UOC
Circunscripción Judicial Dpto. Central

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL *
UOC